



## Resolución Directoral

Magdalena de Mar, <sup>22</sup> de MAYO del 2017

### VISTO:

El expediente con Registro de UTD N°2805 que contiene la solicitud presentado por el profesional Adrián Arévalo Alvan médico residente de tercer año de la especialidad de Psiquiatría por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la sede docente Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en el Artículo 38.- De las Rotaciones, señala que los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero. La Institución formadora universitaria debe garantizar que los residentes realizaran todas las rotaciones bajo la asistencia de un tutor. Literal b) las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el Plan Curricular se realizan previa aprobación de la Institución formadora universitaria y de las Instituciones: Minsa, EsSalud y Sanidades Naval, Fap, Ejército y Policía Nacional del Perú, según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico. Esta rotación tendrá carácter electivo y puede añadirse el mes de vacaciones; asimismo, adicionándose un día antes y un día después para efectos de instalación y traslado cuando se trate de una rotación en el extranjero;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, contempla en el Artículo 10° que: "La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos Institucionales en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conformara el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002 PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante documento de fecha 20 de Marzo del 2017, el profesional Adrián Arévalo Alvan tiene aceptación para realizar una rotación externa en Trauma Psicológico y Psiquiatría Etnocultural en el Hospital Mount Sinai de Toronto Canadá a partir del 01 al 31 de Mayo del 2017;

Que, mediante Expediente con Registro UTD N°2805 de fecha 26 de Abril del presente año el profesional Adrián Arévalo Alvan solicita licencia por Capacitación con Goce de Haber para realizar rotación externa en Trauma Psicológico y Psiquiatría Etnocultural en el Hospital Mount Sinai de Toronto Canadá a partir del 01 al 31 de Mayo del 2017, la misma que forma parte de la formación académica de la especialidad que se encuentra Señalando el compromiso de retorno que el interesado financiara los gastos correspondientes;



Que, mediante Carta N° 014-2017-OADI-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Capacitación y Docencia Médico Cirujano Enrique Javier Bojórquez Giraldo, quien aprueba la rotación externa en Trauma Psicológico y Psiquiatría Etnocultural en el Hospital Mount Sinai de Toronto Canadá a partir del 01 al 31 de Mayo del 2017;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Personal;

De conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; El Decreto Legislativo N°1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el sector público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 016-2014-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** con eficacia anticipada la rotación externa en Trauma Psicológico y Psiquiatría Etnocultural en el Hospital Mount Sinai de Toronto Canadá a partir del 01 al 31 de Mayo del 2017 al profesional Adrián Arevalo Alvan médico residente de 3er año de la especialidad de Psiquiatría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la Sede Docente Hospital "Victor Larco Herrera";

**Artículo 2° CONCEDER** Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero al médico residente Adrián Arevalo Alvan;

**Artículo 3° DISPONER** que el profesional citado en la presente resolución directoral dentro de los 15 días de su retorno, remita al titular del Hospital "Victor Larco Herrera" con copia a la Oficina de Personal, un Informe detallado de la actividad y efectúe una exposición sobre el contenido del evento;

**Artículo 4° PRECISAR** que el cumplimiento de la presente resolución directoral no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación;

**Artículo 5° DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional debiendo además notificarse al interesado;

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Noemí Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C M P 17783 R N E 7718

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
I.G.S.S.  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración  
Ciudad Funcional de Legajo  
Unidad Funcional de Control de Asistencia  
Unidad Funcional Remuneración y Pensiones  
Interesado:  
Archivo